

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez consultado el portal del banco agrario, solamente reposa un título de fecha 23 de febrero de 2022, del cual se desconoce si obedece al concepto de cesantías, dada la época de la consignación y el pagador. Así mismo se observa que se anexó un traslado que no corresponde al expediente digital el cual pertenece al proceso 2020-00237.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto 2020-00292-00
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a requerirse al pagador si el concepto en el título 454010000589652 por valor de \$830.234 de fecha 23 de febrero de 2022, corresponde al concepto de cesantías o si es de la cuota alimentaria, por lo anterior se procede a requerir al pagador POLICIA NACIONAL O MINISTERIO DE DEFENSA, CAJA HONOR o quien haga sus veces, toda vez que la única entidad que dio respuesta del oficio anterior fue CAJA HONOR quien indicó no ser la competente, así mismo requiérasele la respuesta al oficio anterior NO. 00577 del 22 de noviembre de 2021, del cual aún no se ha dado respuesta. Por Secretaria envíese la comunicación respectiva.

De otro lado, se le requiere al apoderado judicial para que realice la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP tal y como se le manifestó en la audiencia llevada a cabo el día 16 de septiembre de 2021, a lo cual aún no le ha dado cumplimiento. A través del centro de servicios judiciales se ordena compartir el link del expediente, con el fin que el abogado de marras realice las consultas respectivas, de igual forma se le indica que la actora puede dirigirse al banco agrario e informarse de los títulos judiciales a su nombre.

Por otro, se requiere para que se desglose del expediente digital el traslado que no corresponde

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a light blue rectangular background.

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 25-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA